INVITACIÓN PÚBLICA N.º CMADGIED-RE-04-2023

Bogotá, D.C. Marzo de 2023

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente su contenido, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos selectivos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
7. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
8. Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Identifique su propuesta
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para la recepción y cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas, que acepta las condiciones de la invitación, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
14. **ADVERTENCIA:** El uso de la información publicada compromete únicamente la responsabilidad de quien la consulta, el interesado está en la obligación de verificarla ya que el alcance de la actividad puede no coincidir con su necesidad técnica particular.

ESTUDIOS PREVIOS

1. JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establece la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" Artículo 98. Carné estudiantil. *"El servicio público educativo deberá facilitar a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. (…). Para tal efecto los estudiantes acreditarán su condición con el carné estudiantil que expedirá el respectivo establecimiento educativo."*

El Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D., dentro del plan general de contratación aprobado para la vigencia 2023, relaciona en su proyecto de presupuesto el rubro "Carnés" que corresponde a los gastos inherentes a la elaboración e impresión de los carnés para estudiantes conforme a la normatividad vigente, y cuyo objetivo es prevenir situaciones complejas que puedan afectar a la comunidad estudiantil y el desarrollo normal del objetivo pedagógico.

Por lo anterior, resulta necesario contratar con una persona jurídica o natural, idónea, para que realice el servicio de carnetización (elaboración e impresión), certificando mediante garantía la calidad de los insumos a utilizar para el proceso.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen Especial, Reglamento Interno de Contratación del colegio para procesos de selección cuya cuantía es menor a 20 SMMLV, Acuerdo No. 4 de abril 12 de 2018, el Decreto 2170 de 2002. Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o complementarias.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el MEMORANDO N°DF-5400-007-2022 LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023, numeral 1.2.1.2.2. El rubro del gasto "**Carné"** corresponde a los gastos inherentes a la elaboración del documento, para cada uno de los estudiantes conforme a la normatividad vigente, cuyas características incluye el insumo de PVC flexible (TESLIN) alta durabilidad y resistente a la humedad, tamaño 8.5 x 5.5 cm, toma de fotografía en alta resolución, firma digitalizada de la rectora al respaldo y diseño en general de acuerdo con el aplicativo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La institución requiere obtener información sobre el estudio de precios del mercado en valor unitario, sin formula de reajuste durante su ejecución, indicando en la propuesta el valor detallado por ítem, que incluya los costos directos e indirectos en que se incurra para realización del alcance del objeto, discriminar el valor del IVA (para el responsable del impuesto) y otros gravámenes con el fin de obtener un valor unitario total por ítem, consolidando así el valor total del servicio, el colegio indicará posteriormente la cantidad de servicios y/o elementos a suministrar con respecto del alcance del objeto de la presente invitación.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Elaboración e impresión de 1960 carnés estudiantiles incluyendo todos los insumos, entre ellos la toma de fotografía, los cuales deben ser generados en el formato establecido en el aplicativo de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrito, según alcance del objeto.

4.1. Alcance del Objeto: El contratista seleccionado debe realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Elaboración e impresión de Carné estudiantil elaborado en PVC flexible (TESLIN) alta durabilidad y resistente a la humedad o superior, tamaño 8.5 x 5.5 cm, toma de fotografía en alta resolución HD, firma digitalizada de la rectora al respaldo y diseño en general de acuerdo con el aplicativo de la S.E.D.	1960

NOTA 1. El proponente interesado debe cotizar el ítem relacionado de acuerdo con la descripción del colegio, siempre y cuando, su actividad mercantil se ajuste a las necesidades descritas en el objeto y su alcance, debe garantizar la realización a todo costo de los servicios, sin eximirse de realizar las técnicas, diseños, diagramación e insumos para obtener un servicio de calidad y cumplimiento, ajustándose a los requerimientos impartidos por el colegio, así mismo, el contratista debe hacer entrega mediante acta a entera satisfacción donde certifique la entrega del producto final y su cantidad realmente impresa, dando garantía de calidad del producto y servicio suministrado, el contratista conservará la base de datos en el evento en que se requiera la reposición por pérdida y/o adición, lo cual aplicará durante todo el año lectivo, con una cantidad máxima de veinte (20) carnés sin costo adicional para el colegio y la comunidad estudiantil.

5. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Los bienes y servicios requeridos para la presente contratación están en el marco de la siguiente Clasificación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111815	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papeles de uso comercial	Tarjetas de Identificación
55121802	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Documento de Identificación	Tarjetas o Bandas de Identificación o productos similares
82121503	Servicio Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Impresión	Impresión Digital

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El MEMORANDO N°DF-5400-007-2022 LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023, numeral 1.2.1.2.2. en el rubro del gasto "Carné" estimó que "Por cada estudiante se programará la suma de $1.600", es decir, que el presupuesto oficial de la I.E.D. Manuela Ayala de Gaitán para la ejecución del objeto del presente proceso es de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($3.136.000) M.CTE** incluidos impuestos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **(VER ANEXO TÉCNICO N° 01)**

COD. 312020403 - RUBRO APROBADO GASTO DE FUNCIONAMIENTO	VALOR TOTAL	Fuente de financiación
Carné Estimación valor alumno x matrícula real ($1.600 x 1960 alumnos)	**$3.136.000**	**S.G.P.**

La fuente de financiación son los recursos provenientes del M.E.N Sistema General de Participación respaldado con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. CDP	4	Fecha CDP	1/03/2023

Rubro	Fuente	Apropiación
Carné	SGP	$ 3.136.000

NOTA 2. Los oferentes no podrán exceder en sus propuestas el valor total del presupuesto oficial previsto. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado se procederá al RECHAZO. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la I.E.D Manuela Ayala de Gaitán en ningún caso será responsable de los mismos.

7. PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

7.1. Participantes

Se tendrán como hábiles para participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, asociadas en consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así mismo, deben cumplir con las demás condiciones sustanciales establecidas en el presente documento.

Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por el colegio consultando la publicación del proceso en la página web Colombia Compra Eficiente SECOP II para enterarse del cronograma, realizar observaciones y subsanaciones.

7.2. Forma de Presentación de las Propuestas

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior, deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección "Régimen Especial con Ofertas"

El proponente debe estar registrado, es decir; tener usuario y clave de acceso a SECOP II, únicamente se tendrán como propuestas válidas y presentadas, aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada, sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, todos y cada uno de los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma

deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

Para aportar su oferta, descargue la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

7.3. Proponentes

Podrán participar en la presente Invitación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, Consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las Leyes y en especial, las previstas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no estén reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.3.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con o sin Ánimo de Lucro

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar su cédula de ciudadanía digitalizada, el certificado vigente en el que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio. Con una vigencia de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el Proponente sea una **PERSONA JURÍDICA** (Nacional o Extranjera), debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días antes de la fecha del cierre de la Invitación, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Igualmente debe acreditar que su duración no es inferior al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de presentación de ofertas por parte de personas jurídicas extranjeras, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, el artículo 480 del Código de Comercio, y demás normas concordantes.

Cuando el representante legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento actualizado de **AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

La omisión de la autorización (si se requiere) genera el **RECHAZO** de la propuesta.

7.3.2. Consorcios o Uniones Temporales

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal deberá anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá cumplir los requisitos y presentar los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, como si fueren a presentar propuesta de manera independiente.

En el caso de uniones temporales, la omisión del señalamiento expreso de los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, generará como consecuencia que, para todos los efectos, se entienda que la propuesta se ha presentado bajo la modalidad de **CONSORCIO**.

8. SOBRE LA PROPUESTA

8.1. Presentación

El PROPONENTE INTERESADO puede consultar todos los documentos en el SECOP II en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para aportar su oferta, descargue la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a publicar en la plataforma SECOP II la lista de propuestas recepcionadas.

Se recepcionará electrónicamente las propuestas en la plataforma SECOP II, hasta el día en las horas señaladas en el cronograma y la plataforma, la cual debe contener la **PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACIÓN)**, documento firmado por el representante legal, acompañado de la documentación requerida, con solo la presentación de la oferta, por parte del interesado, se asumirá que tiene una validez de **NOVENTA (90) días calendario.**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, todas y cada una de las páginas escaneadas en original.

NOTA 3. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán, NI tendrán formula de reajuste. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos e impuestos que impliquen realizar la actividad del suministro de elementos según el alcance del objeto.

NOTA 4. El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la IED aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

NOTA 5. El proponente debe tener en cuenta que al valor propuesto se le aplicará los descuentos de los impuestos legales que se generan en el momento del pago, como se indica en el numeral 12 literal (e) de la presente invitación.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español. Los documentos que se anexen en otro idioma deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

8.2. Propuestas Totales.

Para la presente invitación la INSTITUCIÓN no acepta la presentación de propuestas parciales.

8.3. Propuestas Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del colegio Acuerdo N° 04 del 12 de abril de 2018, artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

8.4. Documentación Jurídica, Técnica y Económica (HABILITANTE) para aportar al momento de la radicación electrónica de la oferta

N°	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE	
		SI	NO
1	**PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACIÓN)** firmada por el representante legal, con validez de NOVENTA (90) días calendario. Ver causales de rechazo numeral 8.5 del presente documento. Adicionalmente, el proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado **"SOBRE – ECONÓMICO"** establecido en la Plataforma SECOP II. deberá registrar el mismo valor total, incluido IVA, de la oferta económica.		X
2	**RUT** Registro de Único Tributario actualizado, donde su actividad CIIU sea acorde al objeto contractual.	X	
3	**RIT** Registro de Información Tributaria expedido por la secretaria de Hacienda Distrital, actualizado	X	
4	**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Mínimo dos (2) acta de liquidación, certificaciones de servicios realizados similares con el objeto de la presente invitación, debidamente firmada por quien la expide.	X	
5	**CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO** donde registre actividades conforme al objeto contractual, debe estar renovada a 2022 y vigente con no más de 30 días de expedición, con la salvedad que después del 31 de marzo de 2023 el contratista seleccionado presentará el certificado renovado a la vigencia 2023	X	
6	**PAGO DE PARAFISCALES AL MES DE LA CONTRATACIÓN** (EPS, CAJA DE COMPENSACIÓN, PENSIÓN, SENA y ARL) **a.** Certificación para persona jurídica firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (VER FORMATO # 01) **b.** La persona natural presentará la planilla pagada del mes vencido (SALUD, PENSIÓN y ARL).		X
7	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** representante legal y/o persona natural	X	
8	**SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** representante legal y/o persona natural (hombres menores de 50 años)	X	

9	**CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA** con no más de 30 días de expedición.	X	
10	**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:** Con no más de tres (3) días de expedición a la presentación de la propuesta, de: **a)** Procuraduría Gral. **b)** Contraloría Gral. **c)** Personería Distrital, **d)** Policía Nacional Antecedentes, **e)** Policía Nacional Medidas Correctivas, **f)** Policía Nacional Consulta en línea de inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018, sin embargo, serán consultados por el colegio.	X	
11	**ANEXAR CARTA DE GARANTÍA** la cual debe informar sobre la calidad de los insumos a utilizar para cumplir con el objeto contractual y tiempo de cubrimiento.	X	

NOTA 06. El colegio se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la I.E.D Manuela Ayala de Gaitán carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

8.5. CAUSALES DE RECHAZO

a. Serán rechazadas las ofertas remitidas por correo certificado, correo electrónico o medio diferente al estipulado en la presente invitación.
b. Serán rechazadas las ofertas cuando su presentación sea posterior a la fecha de recepción estipulado en la plataforma.
c. Serán rechazadas las ofertas cuando se omita a la entrega de esta: **LA PROPUESTA ECONOMICA** (COTIZACIÓN), se presente sin firma del representante legal, o firmado por persona diferente al representante legal.
d. Serán RECHAZADAS LAS PROPUESTAS cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido.
e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
g. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma invitación.
h. Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
i. Cuando uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
j. Cuando al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente incumpliendo el plazo, además cuando su respuesta no sea satisfactoria.
k. Cuando el representante legal si es persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuesta.
l. Cuando la institución detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude o cualquier tipo de falta penal, en la información presentada, de lo cual se comunicará con las instancias pertinentes.

m. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia como no subsanables o en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta o cuando se señale que son subsanables y no se cumpla con el plazo o lo requerido por una sola vez, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
n. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o de acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
o. Cuando el objeto social consignado en la Cámara de Comercio no sea acorde con el objeto de la presente invitación.
p. Cuando se demuestre que el proponente a la fecha de presentación de su propuesta no se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 789 de 2.002, artículo 50.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	AÑO 2023 Fecha	LUGAR
Publicación Invitación Pública y documentos Estudios Previos	del 02 al 06 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Observaciones a los documentos previos, lo realizará los interesados registrados como proveedores por su módulo de mensajes	02 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
Respuesta a Observaciones, lo realizará el colegio registrado como comprador por su módulo de mensajes	03 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Plazo máximo para Expedir adendas	03 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Recepción de propuestas - Cierre del proceso	Hasta el día 06 de marzo 4:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	07 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, recepción de observaciones y subsanaciones.	08 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Respuestas a observaciones y publicación del informe final.	9 de marzo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

Adjudicación y plazo para la celebración del contrato	9 de marzo, al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la adjudicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

NOTA 7. "De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo. Toda observación deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas por fuera de este medio.

9.1. Expedición de Adendas

Es procedente que la IED mediante adendas efectúe las modificaciones al presente documento, las que considere pertinentes, solamente dentro de su periodo de publicación, las cuales se registrarán en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

9.2. Declaración "Desierta"

El proceso se puede declarar desierta cuando no se presenten al cierre proponentes, no existan proponentes hábiles y ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

10. EVALUACIÓN PROPUESTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta invitación. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá anexar la documentación solicitada de cada uno de sus miembros. A esta evaluación no se le otorga puntaje y como resultado de esta, se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas. (HABILITADA – INHABILITADA)

EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1.	**CAPACIDAD JURÍDICA.** • Verificación de documentos y requisitos	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**
2.	**CAPACIDAD TÉCNICA** • Experiencia específica del proponente	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**
3.	**OFERTA ECONOMICA** • Verificación de la PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**

10.1. Adjudicación - Selección Objetiva

Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4, 6 y 7

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Se tendrá en cuenta lo enunciado por Colombia Compra Eficiente, para declarantes y no declarantes del IVA, así: ***"Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común"***

En caso de empate en precio de las propuestas, el colegio iniciará con la verificación de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, verificando el orden de registro electrónico de recepción y acta de cierre del proceso.

10.2. Oferta Única

"Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones... (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

NOTA 8. La I.E.D. Manuela Ayala de Gaitán se reserva el derecho de solicitar a los proponentes aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.

11. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es de prestación de servicios técnicos conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y el Código de Comercio.

12. FORMA DE PAGO

La I.E.D. Manuela Ayala de Gaitán pagará al contratista sobre el valor total por el cual le fue adjudicado el contrato y para efectos de iniciación del objeto contractual **NO EFECTUARÁ ANTICIPOS, realizará un pago total por el valor realmente ejecutado:**

a. **UN SOLO PAGO** por el valor total real ejecutado del contrato (Cantidad de carnés realmente elaborados, impresos y entregados sin novedad) dentro de los DIEZ (10) hábiles siguientes de recepción de los requisitos exigidos en el literal (b) y de acuerdo con el Plan Anual de Caja aprobado por el colegio.
b. **SOPORTES PARA EL PAGO:** El acta de recibido a satisfacción de los servicios realmente realizados, previa presentación y entrega por parte del CONTRATISTA del documento debidamente aprobado por el supervisor del contrato, una vez verificada la cantidad impresa y

entregada sin novedad, anexará la factura, la planilla de pago de parafiscal mes vencido y certificación para persona jurídica.

c. El contratista garantizará la calidad del producto y servicio suministrado, conservará la base de datos en el evento en que se requiera la reposición por pérdida y/o adición, durante el año lectivo, con cubrimiento máximo de la cantidad de veinte (20) carnés sin costo adicional para el colegio y la comunidad estudiantil.

d. Sí al realizarse todos los servicios requeridos por la institución queda un saldo contractual sin ejecutar, el contrato será finalizado y liquidado sin perjuicio alguno entre las partes y sin objeción por parte del contratista, donde el colegio pagará al contratista los valores realmente causados por la ejecución y liberará el saldo del contrato para generar disponibilidad a otras necesidades de la entidad educativa.

e. El colegio como agente retenedor del Estado aplicará los siguientes descuentos de impuestos al pago de las obligaciones contraídas por el contrato de servicios:

RETENCIONES	CONCEPTO
RTE FUENTE	Servicios: Declarantes 4% No Declarantes 6%
RTE IVA	15% del IVA facturado por servicios para responsable del impuesto
RTE ICA	Servicios 9,66 * 1000 y/o según actividad económica RUT

13. GARANTIA:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del objeto a la cuantía del contrato No se exigirá la constitución de garantía para su ejecución de conformidad al Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como las cláusulas excepcionales que se pactarán, la forma de ejecución y de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, en todo caso la previsión de riesgos los asume el 100% el contratista, se entiende como riesgos: FINANCIERO, COMERCIAL, RIESGO TÉCNICO Y DE OPERACION, RIESGO TÉCNICO HUMANO.

14. TIPICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Previsión: Se entiende como riesgos; POLITICO, REGULATORIO, FINANCIERO, COMERCIAL, RIESGO TÉCNICO Y DE OPERACION, RIESGO TÉCNICO HUMANO.

ITEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
2	Riesgo regulatorio	Se refiere a cambios de ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias administrativas.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista y el colegio
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para	Medio	Este riesgo debe ser

		la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones financieras.		asumido por el contratista.
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, de los insumos, actividades, sistemas de transporte entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista.
5	Riesgo Técnico y de operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista.
6	Riesgo técnico humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participan en los eventos y actividades normales del colegio por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

15. **OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2. Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas 5. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6. Presentar con la propuesta el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio vigencia menor a 30 días, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, planilla y pago de Seguridad Social (salud - pensión - ARL), 7. El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazará sin ningún costo para la institución. 8. Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

16. **OBLIGACIONES DEL CONTRANTE:** 1. Pagar oportunamente los recursos que por medio de este contrato se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales 2. Proporcionar al contratista la información y permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

17. **SANCIONES CONTRACTUALES**

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, el colegio podrá imponer multas hasta por un monto equivalente al 2% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

18. SUPERVISIÓN

La institución educativa con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio ejercerá los debidos controles de SUPERVISIÓN a través del gestor del proyecto institucional o la persona que designe para el efecto la señora Rectora Ordenadora del Gasto. La Institución ejercerá la supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del colegio Manuela Ayala de Gaitán adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 04 del 12 de abril del 2018, artículo 20.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual está sujeto a las necesidades que surjan con respecto al ítems relacionados por la entidad y cotizados por el proponente, sin embargo, será inicialmente de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES** de calendario académico, teniendo en cuenta la programación establecida por el colegio y la disponibilidad en la toma de fotografías.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C., el proponente seleccionado debe realizar el servicio directamente en las sedes de la I.E.D. Manuela Ayala de Gaitán sede A calle 71 # 75 – 11 y sede B Carrera 78 N° 69ª 11 con supervisión por parte del colegio, el producto final será entregado en las mismas sedes.

21. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se derive del presente proceso será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la IED y el contratista, ni entre el personal que llegaré a utilizar el contratista y la IED. El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la IED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la IED la información que se requiera.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, si el adjudicatario no suscribe el contrato, la INSTITUCIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

23. CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Directiva Institucional. Los contratos (subcontratistas) que celebre el contratista para la ejecución del

contrato son de entera responsabilidad de sí mismo y no existirá relación laboral alguna con el colegio.

24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

25. CLÁUSULA AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el Colegio y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la normatividad vigente. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

26. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Código de Comercio. Código civil. Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, las reglas previstas en este pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso, Manual de Contratación del colegio Manuela Ayala de Gaitán adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 04 del 12 de abril del 2018.

27. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la I.E.D. MANUELA AYALA DE GAITÁN convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

28. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

ROSA MARGARITA CUADROS ÁLVAREZ
Rectora